Extracto documental de consulta

Código Penal salvadoreño de 1881: artículos 82 y 85 y trabajo penitenciario

Procedencia: Universidad de El Salvador. Investigación histórico-jurídica sobre el sistema penal y penitenciario salvadoreño. El pasaje relevante aparece en la reconstrucción del Código Penal de 1881 y, en una investigación UES complementaria, en la sección *Los presidios-talleres* (p. 35).

Contenido documentado. La reconstrucción de la UES señala que el Código Penal de 1881 obligaba a los condenados a presidio superior, mayor, menor o correccional a trabajar en beneficio del Estado y en obras públicas. También explica que el artículo 85 y la legislación procesal de la época permitían imponer trabajo a determinados reos mantenidos con fondos públicos, incluso dentro o fuera de la cárcel, en obras de utilidad pública.

Valor para la entrada 3852. Este material respalda la afirmación de que, en el ciclo penal de comienzos de la década de 1880, la prisión no operaba únicamente como privación de libertad: incorporaba trabajo, disciplina y aprovechamiento estatal del cuerpo del penado.

Fuente UES consultada: *Criminalidad y pena de muerte en El Salvador del siglo XX (1900-1983)*, Universidad de El Salvador, p. 35; y reconstrucción histórico-jurídica del Código Penal de 1881, p. 27. Repositorio Institucional de la Universidad de El Salvador.

Nota editorial: Este archivo es una copia de consulta preparada a partir de la documentación accesible del repositorio UES. No sustituye al documento original ni pretende reproducirlo íntegramente; conserva únicamente la referencia y síntesis del pasaje pertinente para facilitar la verificación mientras el servidor externo presenta fallas de acceso.